

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA QUE APRUEBA LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN DE INFORMACIÓN SOCIAL (OFIS)

#### I. Descripción del contenido de la propuesta normativa

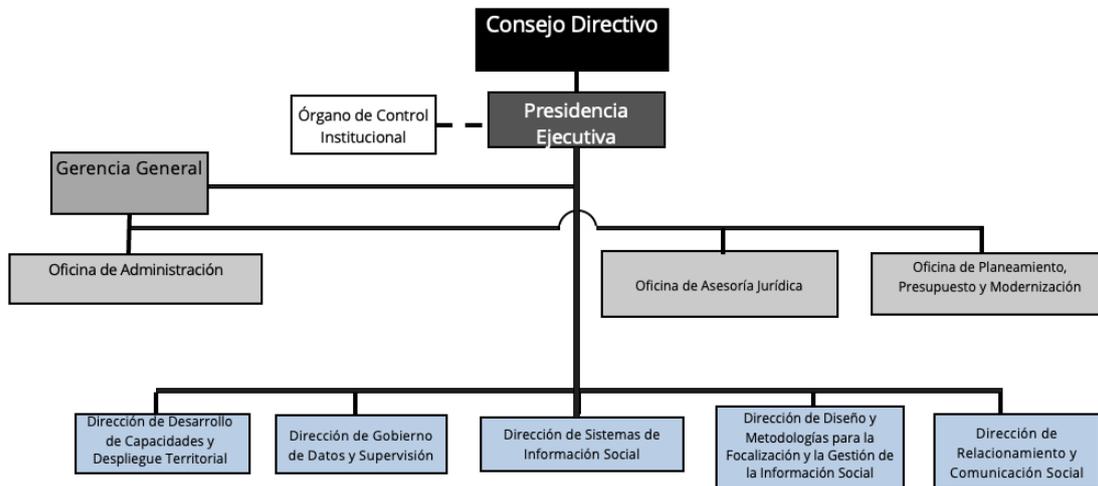
##### 1.1. Objetivo y finalidad

La presente Resolución de Presidencia Ejecutiva tiene como objeto aprobar la Sección segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo de Focalización de Información Social (OFIS), con la finalidad de disponer del documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), regulando las funciones específicas de los órganos del tercer nivel organizacional.

##### 1.2. Antecedentes

En diciembre de 2023, mediante decreto Legislativo 1612 se creó el Organismo Técnico Especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) como el entidad que conduce el Sistema Nacional de Focalización y administra y gestiona la información social, para lo cual tiene competencia de alcance nacional en la gestión, implementación y operación del mismo, así como para gestionar, integrar e interoperar la información social de los hogares para el diseño, implementación y evaluación de intervenciones y políticas públicas.

Con Decreto Supremo N° 006-2024-MIDIS se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo de Focalización de Información Social (OFIS). En éste se desarrollan las funciones específicas de los órganos del primer y segundo nivel organizacional. En la siguiente imagen se puede apreciar el organigrama con los órganos previstos en la Sección Primera del ROF del OFIS.



##### 1.3. Marco jurídico

La presente propuesta normativa cuenta con el siguiente marco jurídico que sustentan su formulación y aprobación:

El artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece que: “*Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y*

*promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. (...)*”.

Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que regula el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión.

Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se determina su ámbito de competencia, funciones y estructura orgánica básica, como organismo rector en las políticas nacionales y sectoriales de desarrollo social, superación de la pobreza y promoción de la inclusión y equidad social, así como de protección social de poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono.

El artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que, es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, entre ellas, diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio de todas las entidades del Estado y en todos los niveles de Gobierno; en el artículo 25 de la Ley N° 29158 se dispone que, entre sus funciones se encuentra, proponer la organización interna de su Ministerio y aprobarla de acuerdo con las competencias que les atribuye la Ley; y en el artículo 28 de dicha norma se establece que, los Organismos Públicos son entidades desconcentradas del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de Derecho Público, con competencias de alcance nacional y están adscritos a un Ministerio.

Ley N° 30435 se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) que tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que estas intervenciones buscan resolver.

Decreto Legislativo N° 1612, que fortalece el Sistema Nacional de Focalización mediante la creación del organismo técnico especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).

Decreto Supremo N° 006-2024-MIDIS que aprueba la Sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo de Focalización de Información Social (OFIS).

## **II. Fundamento técnico y descripción de la propuesta normativa**

La Sección segunda del Reglamento de Organización y Funciones desarrolla las unidades de organización del tercer nivel. Se han definido 05 unidades en las áreas de asesoramiento y apoyo y 08 unidades en el caso de las áreas de línea.

La organización propuesta se ha desarrollado basada en las siguientes premisas:

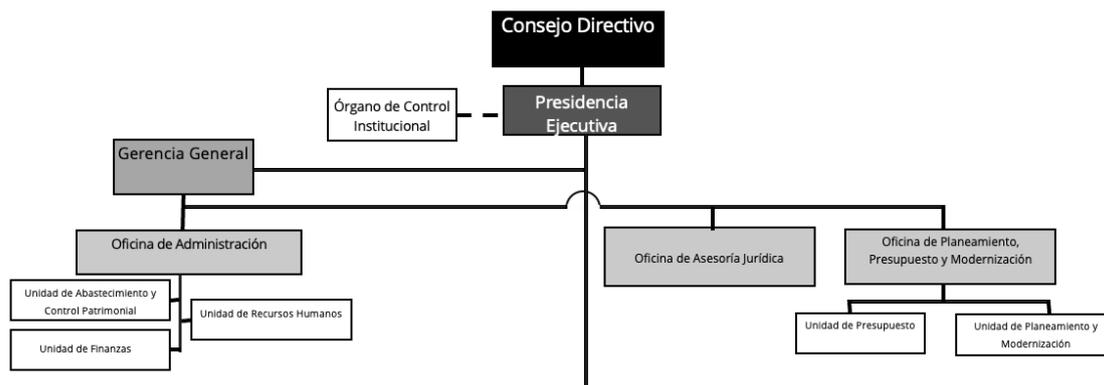
- Las características de la misión del OFIS (recolección y gestión de gran cantidad de datos) hace de éste una organización basada en tecnología para el aprovechamiento de los mismos.
- El presupuesto para el primer año, según lo coordinado en el plan de implementación, sólo contempla la reasignación de personal indispensable para áreas de apoyo y asesoramiento que no existen en la DGFIS y en las áreas de línea.
- En la medida que se busca potenciar la operación que hoy está a cargo de la DGFIS, se han utilizado criterios de especialidad y de volumen de operación para diseñar la estructura organizacional. El primero para las tareas que requieren ser desarrolladas para poder realizar una gestión diferencial con respecto a la

situación actual. El segundo para asegurar que el alcance o extensión del control que ejerce una persona (subdirector) sobre ciertas actividades o áreas de trabajo asegura la adecuada atención, dado el volumen de operaciones.

- Las direcciones tienen equipos que se organizarán en unidades funcionales para desarrollar las tareas para las cuales ya hay procesos y usos instalados en DGFIS y en los casos de tareas nuevas en las cuales se prevé un muy incipiente desarrollo en los primeros años.

En los párrafos siguientes se describen las unidades previstas y los criterios utilizados para definir la necesidad de contar con las mismas.

### 3.1. Unidades de organización de las áreas de asesoramiento y apoyo.



La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, estará a cargo de los sistemas administrativos de Planeamiento, Modernización y parcialmente de las funciones del sistema de presupuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:

- La Unidad de Planeamiento y Modernización se encarga de gestionar la implementación de actividades relacionadas con los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégicos, la Programación Multianual de Inversiones y la Modernización de la Gestión Pública. Además, ejecuta procesos de cooperación técnica internacional e interinstitucional. Sus funciones incluyen asesorar en planeamiento estratégico, gestionar la formulación y evaluación de planes institucionales, coordinar la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y gestionar la Programación Multianual de Inversiones.
- La Unidad de Presupuesto gestiona el proceso presupuestario del OFIS, siguiendo el Sistema Nacional de Presupuesto Público. Sus funciones abarcan ejecutar y coordinar las fases del proceso presupuestario, formular e implementar procedimientos para la gestión presupuestaria, gestionar la programación multianual y la aprobación del presupuesto institucional, y brindar asistencia técnica en temas relacionados con sus funciones.

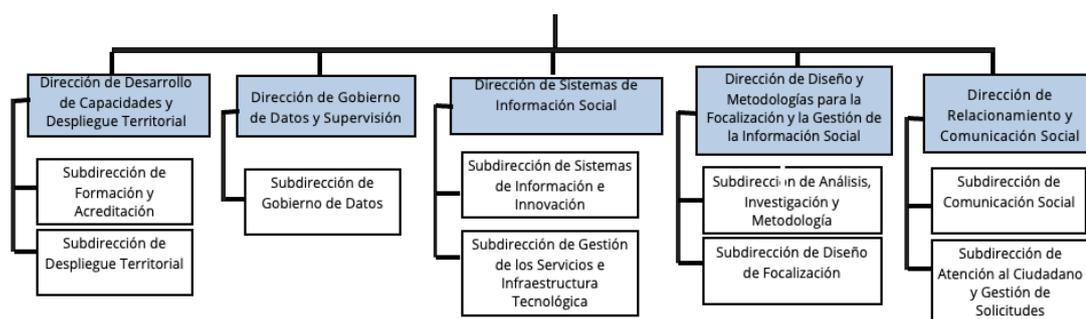
La Oficina de Administración estará a cargo de las funciones de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería, y endeudamiento público y recursos humanos; así como de la gestión documental y archivo. Atendiendo a criterios de especialidad y volumen de operación, se han definido tres unidades, que se describen a continuación:

- La Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial ejecuta y controla los procesos del Sistema Administrativo de Abastecimiento, así como los procesos de control patrimonial y servicios generales. Sus funciones incluyen gestionar la Cadena de Abastecimiento Público, formular y ejecutar el Plan Anual de Contrataciones, gestionar los bienes de la entidad, coordinar acciones de mantenimiento y seguridad de los bienes, y ejecutar actividades de servicios generales.
- La Unidad de Finanzas se encarga de la ejecución y control de los procesos del Sistema Administrativo de Contabilidad y Tesorería, y efectúa el Control Previo a

los gastos de la entidad. Sus funciones incluyen gestionar la contabilidad de hechos económicos, financieros y patrimoniales, elaborar estados financieros y presupuestarios, gestionar el registro contable en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP), y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas.

- La Unidad de Recursos Humanos gestiona el sistema administrativo de gestión de recursos humanos, incluyendo la planificación, organización, dirección, ejecución y control de los procesos técnicos relacionados. Sus funciones abarcan dirigir el diseño y administración de los puestos de trabajo, conducir la gestión del rendimiento, gestionar y supervisar el proceso de capacitación, conducir el proceso de incorporación y administración de personal, y administrar las compensaciones laborales.

### 3.2. Unidades de organización de las áreas de línea



La Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial, es la responsable de organizar y realizar el despliegue en el territorio de las acciones del OFIS, así como de capacitar, acreditar, brindar asistencia técnica y acompañamiento en el marco del SINAFO. Atendiendo a criterios de especialización y de volumen de operaciones, se definió la creación de dos subdirecciones.

La Subdirección de Formación y Acreditación tiene la responsabilidad de desarrollar e implementar estrategias de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento institucional para los actores del Sistema Nacional de Focalización. Esto incluye el desarrollo e implementación de programas de capacitación virtual y el sistema de acreditaciones de competencias y conocimientos para los integrantes del sistema de focalización de hogares. Sus funciones incluyen definir y proponer estrategias para el desarrollo de capacidades y competencias, desarrollar y supervisar programas de capacitación centralizados, diseñar y promover metodologías de enseñanza, coordinar el Plan Anual de Mejoramiento de Capacidades, dar soporte técnico-pedagógico a la oferta de capacitación, desarrollar y gestionar la plataforma de capacitación virtual, y diseñar e implementar acreditaciones de conocimientos y competencias.

Por otro lado, la Subdirección de Despliegue Territorial se encarga de ejecutar en el territorio las estrategias y actividades requeridas por las Direcciones de línea del OFIS, coordinando con estas un plan de actuación trimestral y conformando un comité de gestión operativa. Sus funciones incluyen ser el nexo en el territorio entre el OFIS y los actores locales, ejecutar las estrategias y actividades requeridas, monitorear las actividades de las Unidades Locales de Empadronamiento, identificar riesgos operacionales, realizar el acompañamiento técnico y la asistencia técnica, operativizar la estrategia de complementación de información, ejecutar el Plan Anual de Mejoramiento de Capacidades que requieran despliegue territorial, y coordinar o ejecutar la asistencia técnica a entidades públicas y privadas para el empadronamiento de hogares.

La Dirección de Gobierno de Datos y Supervisión es responsable de establecer las políticas, lineamientos, directivas, planes, estándares, protocolos, procedimientos u otros documentos normativos relacionados con la gestión, seguridad, disponibilidad, calidad, integridad, privacidad y usabilidad de los activos de datos institucionales, así como de

organizar las responsabilidades para su administración, mantenimiento y mejora. Asimismo, realiza la supervisión y el monitoreo de los procesos relacionados al RIS, y del control de calidad del Mecanismo de Intercambio de Información (MIIS) y el Registro Nacional de Usuarios (RNU). Atendiendo a criterios de especialización se definió la creación de una subdirección que se concentre en las funciones que requieren una atención especial.

La Subdirección de Gobierno de Datos se encarga de elaborar, dirigir, supervisar y evaluar políticas, lineamientos, directivas, estándares, protocolos, procedimientos y otros documentos normativos relacionados con la gestión, seguridad, disponibilidad, calidad, integridad, privacidad y usabilidad de los activos de datos institucionales. Sus funciones incluyen definir y proponer políticas y lineamientos para la gestión de datos, establecer responsabilidades para la administración de los activos de datos, evaluar la calidad de los datos del Registro de Información Social (RIS) y otros mecanismos, definir indicadores de rendimiento para el gobierno de datos y monitorear la capacidad y el nivel de madurez del gobierno de datos en la institución.

La Dirección de Sistemas de Información Social responde a lo que ya se ha venido señalando sobre la condición medular que la tecnología debe tener para esta organización. En esta dirección se desarrollará tanto la parte misional de los sistemas, como aquella que típicamente realiza una oficina de tecnología en las organizaciones del Poder Ejecutivo, puesto que sería poco eficiente contar con dos unidades de la organización duplicando especialidades y procesos de trabajo.

La Subdirección de Sistemas de Información Social e Innovación es responsable de proponer, analizar, diseñar, programar, verificar, validar, implementar, administrar y mantener los sistemas de información para el Registro de Información Social (RIS) y otros instrumentos del SINAFO, así como para la operatividad del OFIS. Sus funciones incluyen elaborar políticas internas y documentos normativos en materia de sistemas de información, analizar y mantener los sistemas de información, evaluar y recomendar software, implementar actividades para el control de calidad de los sistemas de información, y verificar y validar la seguridad y estándares de programación de los sistemas de información.

La Subdirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica es responsable del diseño, implementación y ejecución de procesos, procedimientos y métricas para la atención y asistencia técnica a los Gobiernos Locales, Instituciones Públicas Focalizadas (IPF), la ciudadanía en general y usuarios internos que gestionan y usan la información social y los servicios tecnológicos que brinda el OFIS. Además, se encarga del diseño, implementación y administración de la infraestructura tecnológica que da soporte al Registro de Información Social (RIS), al Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS), al Registro Nacional de Usuarios (RNU) y otros registros, bases de datos y sistemas necesarios para la operatividad del OFIS. Sus funciones incluyen elaborar y ejecutar métricas y directivas para la gestión de los servicios e infraestructura tecnológica, gestionar el soporte y asistencia técnica, diseñar y administrar la infraestructura tecnológica, coordinar los servicios de mantenimiento de la plataforma tecnológica, y proponer e implementar controles de seguridad informática.

La Dirección es la Diseño y Metodologías para la Focalización y la Gestión de la Información Social es responsable de diseñar y formular metodologías e instrumentos para estimar las condiciones de vida de los hogares y mejorar la gestión del Registro de Información Social (RIS). También se encarga de proponer normas y lineamientos nacionales de focalización, coordinar su implementación, emitir opiniones técnicas sobre Documentos Técnicos Definitivos (DTD) de intervenciones públicas focalizadas y evaluar la implementación de los criterios de focalización. En esta dirección se ha definido la creación de dos subdirecciones que, al igual que en el caso anterior, se concentrará en las labores que requieren un nivel mayor de especialización y que para asegurar su atención requieren ser separadas de las otras tareas de la Dirección.

La Subdirección de Análisis, Investigación y Metodología es responsable de desarrollar la Clasificación Socioeconómica (CSE), definir la cobertura y proponer la actualización del registro de información social, e implementar medios de análisis de datos para la toma de decisiones respecto de la clasificación socioeconómica de los hogares y de las herramientas y metodologías de la política social para la focalización e inclusión social de la población en condición de vulnerabilidad. Sus funciones incluyen realizar análisis y analítica de la información socioeconómica de los hogares, sistematizar datos estadísticos y geoestadístico, conducir investigaciones e informes especializados, evaluar y proponer la actualización de las metodologías e instrumentos para la estimación de las condiciones de vida de los hogares, implementar instrumentos y herramientas de analítica de datos, y coordinar con las direcciones de línea la recopilación e integración de la información socioeconómica relevante.

Es también responsable de diseñar herramientas geoespaciales, facilitando así la correcta ubicación geográfica de las intervenciones sociales y mejorando otros aspectos del SINAFO y del Registro de Información Social Asimismo, gestiona datos geoespaciales y herramientas que ayudan en la identificación de usuarios potenciales o actuales de las intervenciones públicas, en colaboración con la Dirección de Sistemas de Información Social para implementar sistemas de información geográfica. Se ocupa de la Infraestructura de Datos Espaciales, presta asistencia técnica relacionada con datos y herramientas geoespaciales, y realiza evaluaciones técnicas, al tiempo que propone resoluciones relevantes en su campo de especialización, abarcando todas las tareas necesarias para cumplir con las responsabilidades y objetivos encomendados.

Por otro lado, Subdirección de Diseño de Focalización es responsable de proponer y regular las normativas para el SINAFO, llevando a cabo evaluaciones de cómo se ejecutan las distintas fases del proceso de focalización en las intervenciones públicas, asegurándose de que estén alineadas con los objetivos del sistema. Esta subdirección trabaja en la formulación y aplicación de directrices nacionales para las fases de focalización dentro del SINAFO, propone la actualización de la Lista de intervenciones focalizadas, brinda apoyo técnico para la elaboración de documentos definitivos y emite opinión previa a la aprobación de los DTD elaborado por las Entidades responsables de las intervenciones públicas focalizadas. Asimismo, es responsable de monitorear y brindar asistencia técnica en la implementación de las mejoras propuestas al proceso de focalización de las intervenciones públicas focalizadas.

Es también responsable, de proponer lineamientos técnicos relacionados con los modelos conceptuales y/o mecanismos para la gestión de la información social a través del MIIS, en coordinación con la Subdirección de análisis, investigación y metodologías y el resto de unidades orgánicas de la OFIS; y ese marco promueve y coordina acciones para la incorporación de las bases de datos y/o registros identificados en el DTD correspondiente, como componentes del Mecanismo de Intercambio de Información Social y su vinculación con el Registro de Información Social para la ejecución de las fases del procesos de focalización de las intervenciones públicas aprobadas por la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales.

Finalmente, la Dirección de Relacionamiento y Comunicación Social es responsable de desarrollar y ejecutar estrategias de comunicación interna y externa, orientadas a fortalecer la transparencia y la participación ciudadana en relación con el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y el Registro de Información Social (RIS). Esta dirección, a su vez, se organiza en dos subdirecciones creadas para asegurar el desarrollo de una nueva estrategia de comunicación hacia la comunidad que resulta clave para fortalecer los procesos de la recolección de información, especialmente, y para asegurar una adecuada atención de las interacciones entre la ciudadanía y el SINAFO.

La Subdirección de Comunicación Social es responsable de desarrollar estrategias de comunicación que coadyuven a la consecución de los objetivos específicos de las áreas de línea con el fin de incrementar la comprensión y participación ciudadana e institucional en todas las etapas de los procesos de focalización y recojo de información

social. Sus funciones incluyen diseñar y ejecutar estrategias de comunicación efectivas, generar alianzas con instituciones públicas y privadas para la generación de información precisa y actualizada, identificar oportunidades en las que las acciones de comunicación faciliten la participación de la población en los procesos de empadronamiento, investigar las motivaciones y dinámicas sociales e institucionales que facilitan o dificultan la implementación de los procesos de recojo de información y utilización de las herramientas de focalización, y evaluar periódicamente el impacto de las estrategias de comunicación implementadas.

La Subdirección de Atención al Ciudadano y Gestión de Solicitudes es responsable de atender, informar y orientar a la ciudadanía en todos los canales de atención del OFIS respecto al SINAFO y sus instrumentos, así como de administrar y coordinar los procesos de gestión documental.

Sus funciones incluyen administrar y gestionar la atención de los ciudadanos a través de los canales de atención correspondientes, formular y proponer lineamientos, protocolos y documentos técnicos para la atención de la ciudadanía, efectuar la recepción y calificación de los documentos que se presentan ante el OFIS y derivarlos a las unidades correspondientes gestionando la mesa de partes institucional, coordinar y desarrollar con las demás unidades orgánicas protocolos de atención para atender directamente las consultas y solicitudes de los ciudadanos e instituciones, gestionar las solicitudes de acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias, recibir y gestionar la atención de los reclamos presentados por la ciudadanía a través de la plataforma digital del libro de reclamaciones, canalizar las alertas y denuncias presentadas por la ciudadanía, las entidades públicas o privadas respecto de la información proporcionada para el Registro de Información Social (RIS), administrar, coordinar y orientar los procesos de gestión documental y atención a la ciudadanía del OFIS en todos los canales de atención, promover y coordinar con la Subdirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica y las demás unidades de organización la implementación de los procedimientos de trámite documentario y servicios digitales de acuerdo a la normativa de la materia, aplicar documentos normativos y de gestión en materia de gestión documental y atención a la ciudadana, así como supervisar su cumplimiento en el marco de la normativa vigente, y promover e implementar las acciones y mecanismos relacionados a la mejora de atención a la ciudadanía en el marco de la normativa vigente.

### **III. Análisis de impactos cuantitativos y cualitativos (análisis costo beneficio)**

Para la creación y operación del Organismo de Focalización e Información Social ha calculado un gasto anual promedio de S/.35, 387,443 previendo una implementación progresiva en un periodo de 10 años. Cabe señalar que al tratarse de una entidad que se ha creado sobre la base de una estructura ya existente y con presupuesto asignado, para el primer año (año 0) se ha considerado el presupuesto destinado a la DGFIS, contemplado en la ley de presupuesto 2024.

Por otro lado, la eficiencia en el uso de los recursos es fundamental para el Estado, ya que permite asignar de manera óptima los recursos limitados, asegurando que estos lleguen a los grupos más necesitados o vulnerables. Un sistema de focalización bien diseñado y ejecutado previene el malgasto de fondos, redirigiéndolos hacia quienes realmente los requieren. Este enfoque no sólo combate la pobreza y la desigualdad, sino que también contribuye a nivelar las oportunidades, permitiendo que las personas en desventaja mejoren sus condiciones de vida.

La efectividad de los programas sociales se ve directamente influenciada por la calidad del sistema de focalización. Al garantizar que los beneficios lleguen a las poblaciones objetivo, se maximiza el impacto de estos programas y se refuerza la percepción positiva sobre la intervención social del Estado. Además, el sistema de focalización promueve la equidad social, asegurando que el apoyo del Estado llegue a quien realmente lo necesita y evitando favorecimientos indebidos.

Un sistema robusto de focalización también es clave para el monitoreo y la evaluación de políticas sociales. Permite un seguimiento detallado del uso y el impacto de los recursos, lo cual es esencial para el ajuste y la mejora continua de las políticas, garantizando su sostenibilidad a largo plazo. Además, la focalización efectiva fomenta la inclusión social de grupos marginados, garantizando su acceso a servicios básicos y apoyos que de otra forma podrían estar fuera de su alcance.

Asimismo, evitar la dependencia de la ayuda estatal es otro beneficio crucial de un sistema de focalización adecuado. Al concentrarse en necesidades específicas y proporcionar los medios para la autoayuda y el desarrollo personal, se promueve la autosuficiencia entre los beneficiarios. Por último, en un contexto de diversidad como el de Perú, es indispensable que los servicios y prestaciones estatales reconozcan y atiendan las variadas necesidades de diferentes grupos de población. Una información precisa y actualizada es vital para diseñar e implementar programas que aborden de manera efectiva estas necesidades diversas.